

**Más información (actualización núm. 1) sobre AU 348/08 (MDE 12/025/2008, de 18 de diciembre de 2008) -
Devolución / Tortura y otros malos tratos****EGIPTO Decenas de solicitantes de asilo eritreos**

Al menos 36 personas que se hallaban recluidas en un centro de detención de Najl, en el norte del Sinaí, formaban parte de un grupo de unos 100 solicitantes de asilo eritreos que fueron devueltos desde Egipto entre el 23 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009. Se ignora la suerte que han corrido, pero gran número de solicitantes de asilo devueltos a Eritrea en junio de 2008 están todavía bajo custodia, expuestos a sufrir tortura y otros malos tratos. Decenas de personas más continúan recluidas en Najl y corren riesgo de ser devueltas a Eritrea.

El 23 de diciembre de 2008, un grupo de 15 hombres y 5 mujeres, una de éstas embarazada, recluidos en el centro de detención de Najl fueron obligados a salir de sus celdas por las fuerzas de seguridad egipcias. Según informes, los golpearon al oponer resistencia. Luego, ese mismo día, los llevaron al aeropuerto de El Cairo y los pusieron en un avión de EgyptAir con destino a Asmara, Eritrea.

Los informes recibidos indican que varios solicitantes de asilo eritreos detenidos en Najl habían sido devueltos desde Israel en los últimos cinco meses. Habían entrado allí cruzando la frontera egipcia, y el ejército israelí los había devuelto a Egipto mediante un proceso sumario y sin darles la oportunidad de que se examinaran sus solicitudes de asilo, derecho que les reconoce el derecho internacional. Otros que intentaron también entrar en Israel desde Egipto fueron detenidos por las fuerzas de seguridad egipcias.

El 11 de enero de 2009 fueron devueltos a su país otro grupo de 32 solicitantes de asilo eritreos. Una semana más tarde, el 18 de enero, se devolvió a 10 más. En ambos casos fueron enviados en vuelos de EgyptAir desde el aeropuerto de El Cairo. A ninguno de ellos se le había permitido el acceso a representantes de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en El Cairo para que se examinaran sus solicitudes de asilo, ni tampoco se respetó su derecho a impugnar la legalidad de su expulsión ante una autoridad competente.

El ACNUR ha emitido unas directrices a todos los gobiernos en contra de la devolución de solicitantes de asilo eritreos rechazados a Eritrea dado el historial de violaciones graves de derechos humanos de este país. Las directrices están todavía en vigor.

En Eritrea es habitual someter a las personas detenidas a tortura y otros malos tratos, como propinarles palizas y atarlas en posturas dolorosas. Normalmente se las recluye en régimen de incomunicación por largos periodos, a menudo en condiciones de humedad, hacinamiento y falta de higiene y sin acceso apenas a servicios médicos.

Hay millares de personas recluidas en secreto y sin cargos ni juicio en Eritrea. Han sido detenidas por practicar sus creencias religiosas, ser presuntos partidarios de la oposición al gobierno, eludir el reclutamiento militar o desertar del servicio militar.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En junio de 2008, hasta 1.200 solicitantes de asilo eritreos fueron devueltos por Egipto a su país en vuelos de EgyptAir fletados al efecto (véanse AU 165/08, MDE 12/011/2008, de 12 de junio de 2008, y sus actualizaciones). Esta medida constituyó una violación del principio de derecho internacional de no devolución

(*non-refoulement*), en virtud del cual los Estados deben abstenerse de enviar a una persona a otro Estado donde esté expuesta a sufrir tortura y otros malos tratos u otras violaciones graves de derechos humanos. Aunque algunos de esos solicitantes de asilo fueron puestos en libertad tras unas semanas de detención, entre ellos las mujeres embarazadas y con hijos, la mayoría fueron trasladados a la remota prisión de Wia y a otros centros militares, donde continúan recluidos.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades egipcias que detengan de inmediato todas la devoluciones de solicitantes de asilo a Eritrea;
- instándolas a que cumplan las obligaciones internacionales contraídas por Egipto en virtud de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y no devuelvan a solicitantes de asilo a Eritrea, donde están expuestos a sufrir tortura y otras violaciones graves de derechos humanos;
- pidiéndoles que garanticen que todos los solicitantes de asilo eritreos tienen de inmediato acceso a la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Egipto para que evalúe sus solicitudes;
- pidiendo a las autoridades que investiguen las denuncias de tortura u otros malos tratos infligidos a solicitantes de asilo eritreos detenidos en Egipto y garanticen que los responsables son llevados ante la justicia para que sean sometidos a un juicio justo;
- instándoles a que revelen los nombres de todos los solicitantes de asilo eritreos devueltos.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro del Interior

Minister Habib Ibrahim El Adly

Ministry of the Interior

25 Al-Sheikh Riham Street

Bab al-Louk, Cairo, Egipto

Fax: +20 22 796 0682

Correo-e: center@iscmi.gov.eg o moi@idsc.gov.eg

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

COPIA A:

Consejo Nacional de Derechos Humanos

Ambassador Mokhless Kothb

Secretary General

National Council for Human Rights

1113 Corniche El Nil

Midane Al Tahrir

Specialized National Councils Building – 11th floor

NDP Building, Cairo, Egipto

Fax: +2022 574 7497

Correo-e: nchr@nchr.org.eg

Captain Tawfik Assy,

Chairman & CEO of EgyptAir Holding Company

EgyptAir Administrative Complex

Fax: +202 24183715 / +202 26964229

Correo-e: callcenter@egyptair.com

Tratamiento: Dear Captain / Capitán

Oficinas de Egypt Air en el propio país

Sitio web:

<http://www.egyptair.com/English/ContactUs/WorldWideOffices/>

Sede del holding EgyptAir

y a la representación diplomática de Egipto acreditada en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 9 de marzo de 2009.